

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 31 de Diciembre de 2018.

VISTOS:

El Oficio N°167-2018-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO-DG, de fecha 09 de noviembre de 2018, el Informe N° 246-2018/AS-ORH-OGA/INEN, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Informe N° 272-2018/AS-ORH-OGA/INEN, de fecha 26 de diciembre de 2018 y el Informe N° 1070-2018-OAJ/INEN, de fecha 31 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 1 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, dispuesto por el Decreto Legislativo N°276, y; aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en otros aspectos, "el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de éste, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino, dentro de su campo de competencia funcional";

Que, mediante el numeral 3.4.3, del "Manual Normativo de Personal" N° 002-92-DNP denominado Desplazamiento de Personal, sostiene que cuando sea necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando sea en el mismo año, se requiere en ambos casos expedir la resolución de aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 167-2018-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO-DG, de fecha 09 de noviembre de 2018, el Director Adjunto del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel A. Carrión Huancayo, señala opinión favorable para la renovación de destaque por causal de salud de la Lic. Liz Jenny OSORIO HUAMANCAJA, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel A. Carrión Huancayo, a partir del 01 enero al 31 de diciembre de 2019, asimismo, el Informe N° 246-2018/AS-ORH-OGA/INEN y el Informe N° 272-2018/AS-ORH-OGA/INEN, de fecha de fecha 26 de noviembre y 26 diciembre de 2018, emitido por el Área de Selección del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, respectivamente, en correlación al mismo asunto, concluye a favor de brindar atención a la solicitud de renovación de destaque por motivo de salud de la precitada administrada, por cuanto se encuentra aparejada al "Manual



Normativo de Personal" N° 002-92-DNP, dispositivo legal que regula el Desplazamiento de Personal;

Que, en virtud del Informe N° 1070-2018-OAJ/INEN, de fecha 31 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina a favor de aprobar la renovación del destaque de la Lic. Liz Jenny OSORIO HUAMANCAJA, por cuanto, cumple con los presupuestos legales vigentes para autorizar el desplazamiento, siendo pertinente emitir el documento resolutivo que lo apruebe;

Contando con los vistos buenos, del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y el Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación de destaque de la Lic. Liz Jenny OSORIO HUAMANCAJA, Enfermera - Nivel 11 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel A. Carrión Huancayo, a partir del 01 enero al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, notificar la presente resolución, al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel A. Carrión Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO.- La dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, el récord de asistencia de la referida servidora para efectos de pago de haberes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de la presente resolución para los fines que considere conveniente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

